

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 111

Referencia:

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 23-03-2000

Título: (SE ESTABLECE UNA TABLA DE VALORACION PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS EN LA CARRERA JUDICIAL.)

Dictada por: ORGANO JUDICIAL

Gaceta Oficial: 24052

Publicada el: 16-05-2000

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. PROCESAL CIVIL

Palabras Claves: Código Judicial, Administración de justicia, Carrera administrativa

Páginas: 5

Tamaño en Mb: 0.331

Rollo: 517

Posición: 93

**ORGANO JUDICIAL
ACUERDO NUMERO 111
(De 23 de marzo de 2000)**

En la Ciudad de Panamá, a los ventitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil (2000), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General.

Abierto el Acto, la Magistrada Presidenta hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la conveniencia de modificar el Artículo 24 del Reglamento de Carrera Judicial, que establece una tabla de valoración para los aspirantes a cargos en la Carrera Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de dicho reglamento.

Sometido a consideración el proyecto revisado, que se elaboró en la Dirección de Recursos Humanos del Organo Judicial, éste recibió el voto unánime del Pleno y, en consecuencia se acordó aprobar las Reformas al Artículo 24 del Reglamento de Carrera Judicial, el cual quedará así:

ARTICULO 24: Se establece una TABLA DE VALORACION para los aspirantes a cargos en la Carrera Judicial así:

I. NIVEL ACADÉMICO

	Materia aplicable	Materia Relacionada al cargo	Materia no aplicable
Doctorado Académico (30 créditos)*	20	8	3
Maestría (30 créditos)*	15	5	2
Especialización (15 créditos)	10	3	1
Docencia Superior (15 créditos)	3		
Prof. de Segunda (15 créditos)	2		

Licenciatura (Título Básico)	30
Técnico (pre-grado)	10
Bachillerato	6
Vocacional/Primer Ciclo	4
Primaria	2

*Doctorados y Maestrías que no tengan el mínimo de 30 créditos se les otorgará la puntuación proporcional que corresponda. Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados.

II. EXPERIENCIA LABORAL

1. En el Organo Judicial (hasta 5 años)

1 a) Para Cargos Profesionales y Técnico-Profesional del área jurídica

	Puntos		Puntos		Puntos
Magistrados	5	Defensores	4	Oficial Mayor	1.5
Jueces	4	Secretarios	3	Asistentes	4
Jueces Itinerantes	1				

1 b) Para Cargos de Apoyo Judicial No Jurídicos

Estenógrafo 1.00 Escribientes 1.00 Citador/Notificador 0.50 Portero, Aseador 0.50

2. Ejercicio Profesional (hasta 5 años)

	Puntos	
Sector Público	3	Los que laboren medio tiempo se le otorgará la mitad de la puntuación
Sector Privado	3	

3. Docencia Universitaria (hasta 7 años)

	Puntos		Puntos
Profesor Tiempo Completo	2	Profesor Asistente Tiempo Completo	1
Profesor Tiempo Parcial	1	Profesor Asistente Tiempo Parcial	0.50

III. Ejecutorias y Publicaciones:

1. Seminarios: SE otorgará un máximo de tres (3) puntos por año cronológico y solo se computarán los del período de los últimos 5 años.

	Materia Aplicable	Materia Relacionada	Materia No Aplicable
Más de 5h y menos de 20h	0.50	0.25	0.00
Entre 20h y 30h	1.00	0.50	0.00
Entre 30h y 40h	1.50	0.75	0.00
Entre 40h y 80h	2.00	1.00	0.00
80 horas o más	2.50	1.25	0.00

No se otorgará puntaje a seminarios que con posterioridad a la entrada en vigencia de esta tabla no indiquen el número de horas dedicadas a la acción de capacitación y el contenido del mismo al dorso del certificado.

Las capacitaciones de la Escuela Judicial otorgan medio punto adicional de aquellos otorgados por otras organizaciones.

	Materia Aplicable	Materia Relacionada	Materia no Aplicable
2 Artículos*	Hasta 1 punto	Hasta 1/2 punto	0
3 Folletos*	Hasta 2 puntos	Hasta 1 punto	0
4 Conferencias*	Hasta 1 punto	Hasta 1/2 punto	0 *por cada uno

IV. OTROS CONOCIMIENTOS

	Lee	Escribe	Habla
1. Idiomas	1	1	1
2. Máquinas y técnicas		2	
3. Otras artes y oficios relacionados con el Sistema de Justicia		2	

V. ENTREVISTA

Dicción	Modales	Seguridad	Control Emocional	Personalidad
1	1	1	1	1

VI. CONDUCTA (es requisito, no tiene puntuación)

Social Profesional Disciplinaria Buena Salud

VII. PRUEBAS

1. Ortografía y Redacción	1
2. Razonamiento Lógico	1

I. Nivel Académico

Los estudios de postgrado deben acreditarse con los títulos obtenidos.

Los estudios a nivel básico (primaria) o media (bachillerato o maestros) sólo se computará en los cargos subalternos que no requieren título universitario.

Los seminarios o cursos sólo se computarán cuando sean sobre temas jurídicos y acumulen un mínimo de cuarenta (40) horas.

Sólo se sumarán aquellos seminarios con más de cinco (5) horas de extensión.

II. Experiencia Laboral

Se harán los ajustes para no duplicar puntuaciones por trabajos simultáneos.

No se computará la experiencia laboral menor de 6 meses.

Los auxiliares de Jueces y Magistrados tienen derecho a puntuación similar al ejercicio profesional en el sector público. Los Jueces de Trabajo, los Defensores de Oficio, los Secretarios de la Corte y de Tribunales Superiores tienen derecho a la puntuación que corresponde a la experiencia laboral en el Organismo Judicial, según el nivel jerárquico, categoría y cargo.

III. Ejecutorias y publicaciones

Debe acreditarse mediante la copia de la publicación o síntesis de la conferencia y tipo de auditorio al que se dictó el curso o seminario.

IV. Conocimientos

Debe acompañarse prueba documental y práctica de los mismos, (pasar una prueba o examen para acreditarlos).

V. Entrevista

Se requiere que se lleve a cabo ante la Comisión de Personal.

VI. Conducta

Se acredita con certificado de conducta expedida por la PTJ, con constancia del Tribunal de Honor o la Comisión Etica del Colegio de Abogados y con nota del superior jerárquico donde haya laborado (no tiene puntuación sumativa pero sí deductiva).

Se requiere certificado médico de que no padece enfermedades que lo incapaciten para el ejercicio del cargo y prueba negativa de uso de drogas ilícitas.

VII. Pruebas

Se trata de pruebas de conocimiento del idioma (ortografía y sintaxis) y de razonamiento lógico, según el cargo de que se trate.

No habiendo más nada que tratar, se dio por terminado el acto y se ordenó hacer las publicaciones correspondientes.

MIRTZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA
Magistrada Presidenta de la
Corte Suprema de Justicia

MGDO. ARTURO HOYOS

MGDO. CESAR PEREIRA BURGOS

MGDO. ELIGIO A. SALAS

MGDO. JOSE A. TROYANO

MGDO. ADAN ARNULFO ARJONA L.

MGDA. GRACIELA J. DIXON C.

MGDO. ROGELIO A. FABREGA Z.

MGDO. HUMBERTO A. COLLADO T.

DR. CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia